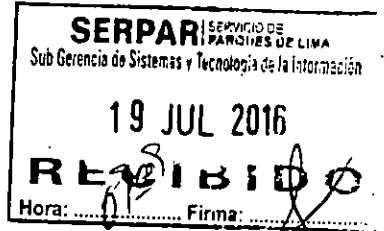


RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 179 - 2016

Lima, 19 de Julio de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



Visto el Informe N° 1267 -2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML, de fecha 11 de julio del 2016 de la Gerencia de Proyectos del Servicio de Parques de Lima, en la cual solicita la Aclaración por error material producida en la emisión del Artículo Segundo de la Resolución de Secretaria General N° 041 -2016 que aprueba de oficio la Ampliación de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, presentado por la empresa ATA - ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A correspondiente a la supervisión de la Eelaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA, Distrito de Comas, Lima con SNIP 218886.



CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.



Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.



Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";



Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 041-2016, de fecha 03 de Marzo del 2016, resuelve, PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 14 solicitada por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 60 días calendario, que se computan desde el día 12 de Febrero del 2016 siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 12 de Abril del 2016, del Contrato N° 002 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima - SNIP 218886", de conformidad con lo establecido en el artículo 200° Inciso N° 04 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDO: Aprobar de Oficio la Ampliación de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito con la Empresa ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., encargado de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, - SNIP 218886", en virtud del Contrato N° 006- 2014-SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 12 de Marzo del 2016, por los fundamentos expuestos en la

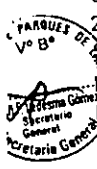


Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda a los contratos respectivos, en los términos planteados en la presente resolución. CUARTO: Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, Supervisor de Obra Empresa ATA-ASESORES TECNICOSASOCIADOS S.A., Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

Que, mediante Carta N° 081-2016/ATA-SINCHI ROCA, de fecha 01 de Julio del 2016, el jefe de Supervisión de la empresa Asesores Técnicos Asociados S.A. solicita realizar la rectificación del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución de Secretaria General N° 041-2016 (03/03/2016), en lo referente a la fecha de término de ejecución de obra, el cual por error de tipeo se ha consignado como 12 de marzo del 2016, debiendo ser, de acuerdo a la ampliación de plazo aprobada por 60 días calendario el 12 de abril del 2016, tal y como figura en el primer numeral de la parte resolutive de la mencionada resolución.



Que mediante informe N° 029-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MMGV de fecha 07 de julio de 2016, el administrador de proyecto del parque zonal Sinchi Roca, manifiesta que con la Resolución de Secretaria General N° 041-2016, se ampliaron los servicios de la contratista Consorcio SOM Lima Norte por un periodo de 60 días calendarios contabilizados desde el 12 de febrero de 2016 y siendo su nuevo plazo de culminación de obra el día 12 de Abril de 2016, y para la supervisión de Obra fue hasta el 12 de marzo de 2016, debiendo ser hasta la misma fecha otorgada para el contratista de obra, recomendando acceder a la rectificación de la Resolución de Secretaria General N° 041-2016 a solicitud de la supervisión, ATA.- Asesores Técnicos Asociados, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de resguardar los intereses de la Entidad



Que mediante informe N° 03-2016/SERPAR LIMA/GPROY/SMC/MML, de fecha 08 de Julio del 2016, la asesora legal recomienda elaborar una resolución rectificando el error material incurrido en el Artículo SEGUNDO de la Resolución de Secretaria General N° 041-2016 en el siguiente término:

DICE:



SEGUNDO: Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito con la Empresa ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., encargado de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, - SNIP 218886", en virtud del Contrato N° 006 - 2014-SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 12 de marzo del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

DEBE DECIR:



SEGUNDO: Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito con la Empresa ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., encargado de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, - SNIP 218886", en virtud del Contrato N° 006 - 2014-SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 12 de Abril del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 348 -2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML, de fecha 11 de julio del 2016, la Subgerencia de Estudios y Proyectos concluye que de acuerdo al análisis técnico y legal recomienda realizar la Aclaración por error material producida en la emisión del Artículo Segundo de la Resolución de Secretaria General N° 041 -2016 a solicitud de la Empresa ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A encargado de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, - SNIP 218886".



Que, con el Informe del visto la Gerencia Proyectos, recomienda APROBAR la solicitud de Aclaración por error material producida en la emisión del Artículo Segundo de la Resolución de Secretaria General N° 041-2016 presentado por la empresa ATA – ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A correspondiente a la supervisión de Obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA, Distrito de Comas, Lima con SNIP 218886.

Con los vistos de la Gerencia Proyectos, Sub gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Administrativa y Finanzas

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo SEGUNDO de la Resolución de Secretaria General N° 041-2016 de fecha 03 de marzo del 2016 en el siguiente término:

DICE:

SEGUNDO: Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito con la Empresa ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., encargado de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, – SNIP 218886", en virtud del Contrato N° 006 - 2014-SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 12 de marzo del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



DEBE DECIR

SEGUNDO: Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito con la Empresa ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., encargado de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, – SNIP 218886", en virtud del Contrato N° 006 - 2014-SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 12 de Abril del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



SEGUNDO Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, supervisor de la obra Empresa ATA – ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Administración y finanzas y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima



Stamp: SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. Transcripción de... A: [Signature] Para... con... 13 JUL 2016 [Signature]